



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 991-2022-IPD/DINADAF

Lima, 24 de octubre de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 891-2022-IPD/DINADAF de fecha 26 de setiembre de 2022; el Oficio N° 208-FDNC-10/2022, signado con Expediente N° 0022573-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje; el Informe N° 002003-2022-PMD/IPD de fecha 12 de octubre de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001824-2022-GDS/IPD de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 891-2022-IPD/DINADAF de fecha 26 de setiembre de 2022, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Canotaje en el evento deportivo internacional denominado “XII Juegos Deportivos Suramericanos – Asunción – Paraguay 2022”, que se realizó del 10 al 14 de octubre de 2022, en la ciudad de Asunción – Paraguay;

Que, mediante Oficio N° 208-FDNC-10/2022, signado con Expediente N° 0022573-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, la Federación Deportiva Nacional de Canotaje solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 891-2022-IPD/DINADAF de fecha 26 de setiembre de 2022, a efectos de retirar a dos (02) deportistas de la delegación deportiva en el evento internacional anteriormente mencionado;

Que, mediante Informe N° 002003-2022-PMD/IPD de fecha 12 de octubre de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional considera favorable la solicitud de la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, sobre la modificación de la Resolución Directoral N° 891-2022-IPD/DINADAF del evento deportivo internacional denominado “XII Juegos Deportivos Suramericanos – Asunción – Paraguay 2022”, con la finalidad de que se realice el retiro de los 02 deportistas Luna Fachin, Elian Manuel y Portocarrero Chavez, Colin;

Que, mediante Informe N° 001824-2022-GDS/IPD de fecha 21 de octubre de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional señala que de la evaluación realizada a la solicitud se concluye, que lo remitido por la Federación está acorde con su programación de presupuesto anual 2022 aprobada; en ese sentido, se considera favorable continuar con el proceso de modificación de la resolución;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 891-2022-IPD/DINADAF de fecha 26 de setiembre de 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

“Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Canotaje en el evento deportivo internacional denominado **“XII Juegos Deportivos Suramericanos – Asunción – Paraguay 2022”** que se realizará del 10 al 14 de octubre de 2022, en la ciudad de Asunción – Paraguay, el mismo que se encuentra conformado por:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|---------------------------------|--------------|
| 1. | ANGULO CABRERA, SEGUNDO MARCIAL | : DEPORTISTA |
| 2. | BARBOZA GUERRERO, CRISTI ROXANA | : DEPORTISTA |
| 3. | GOMRINGER TORRICO, DIANA | : DEPORTISTA |
| 4. | GOMRINGER TORRICO, GRECIA | : DEPORTISTA |
| 5. | GUTIERREZ ROBLES, ERIBERTO | : DEPORTISTA |
| 6. | HIDALGO OLIVEIRA, ESTEVEN | : DEPORTISTA |
| 7. | RAMIREZ BUSTILLOS, LENNY CARMEN | : DEPORTISTA |
| 8. | RODRIGUEZ CANDELA, JOHN HUNTER | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|--------------------------------|--------------|
| 1. | ABANTO FONSECA, JUAN CARLOS | : DELEGADO |
| 2. | GOODRICH GALVEZ, ROY | : ENTRENADOR |
| 3. | LOBATON CARPIO, EDUARDO DANIEL | : ENTRENADOR |

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 891-2022-IPD/DINADAF de fecha 26 de setiembre de 2022, a excepción del artículo que modifica la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte